

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA IC No.05 DE 2022 FENOGE

Se advierte que las observaciones allegadas y consideradas como pertinentes, serán tenidas en cuenta por el FENOGE para la elaboración de los términos y condiciones contractuales, resaltando que la presente etapa corresponde a la recepción de cotizaciones.

OBSERVANTE: PEDRO LEON GARZÓN

FECHA, HORA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN: 03 de marzo de 2022 a la 21:09 horas a través de correo electrónico

OBSERVACIÓN No. 1

Para el perfil de ingeniero interventor colaborador, piden 24 meses de experiencia específica, la pregunta es, esta experiencia, puede ser certificada por el profesional, antes de obtener el título profesional? esto en base a que el documento no indica que la experiencia deba ser posterior a la obtención del título.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.1

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar en el marco de la presente Invitación Cerrada que teniendo en consideración el capítulo 1.4.3. REGLAS PARA LA REVISIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO VERIFICABLE del documento de Términos y Condiciones, se debe cumplir que "(...) *ij) En todos los casos, cualquiera sea el vínculo o título con que se ejerza la profesión, la experiencia profesional en Ingeniería, en Colombia, sólo es válida a partir de la Matrícula Profesional aun si ésta ha sido adquirida antes de la expedición de la Ley 842 de 2003. De igual manera se dará aplicación a las demás normas especiales que reglamenten cada profesión, por lo cual el proponente deberá verificar y conocer previamente las normas que regulan las profesiones de los miembros de su equipo mínimo de trabajo (...)*". Teniendo en cuenta lo antes expuesto, si y sólo si, es posible validar la experiencia posterior a la expedición de la matrícula profesional en cumplimiento de la normatividad vigente. Dado que dicho documento requiere del título profesional, **NO SE ACEPTA** la observación presentada.

OBSERVANTE: SAINGE

FECHA, HORA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN: 04 de marzo de 2022 a la 12:25 horas a través de correo electrónico

OBSERVACIÓN No.1

Por medio de la presente, la compañía SERVICIOS AVANZADOS E INGENIERÍA S.A.S, identificada con Nit: 900.198.745-3, solicitamos amablemente, se tenga en cuenta la siguiente observación, frente al apartado No. 3, del documento INVITACIÓN CERRADA No. 05 de 2022, el cual enuncia " El valor del presupuesto estimado para la presente contratación corresponde a la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 123.142.724) incluido IVA, ya que consideramos que el precio estipulado para el desarrollo del objeto del contrato, es artificialmente bajo, teniendo en cuenta que el valor destinado no cubre la escala salarial acorde a los perfiles y tiempos de dedicación solicitados para

el desarrollo del objeto contractual, si bien es cierto, la dedicación requerida para el interventor colaborador es del 75%, consideramos muy poco probable que un profesional pueda tener esta dedicación, la cual de ser aplicada no le permitiría colaborar en otros proyectos, teniendo en cuenta que ninguna compañía o proyecto permite una dedicación del 25%, por lo que el oferente deberá contratar al profesional con una dedicación del 100% para que sea atractiva la oferta laboral.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.1

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que, en el marco de la presente Invitación Cerrada, se estima la dedicación para el perfil de Interventor colaborador al 75% adecuada dado el alcance del proyecto y la necesidad de mantener un seguimiento técnico continuo durante la ejecución del proyecto. De otro lado, la estimación salarial sobre la cual se realizó el SIP-025-2021 predecesor a la presente Invitación Cerrada, está basada en la consultoría de estructura organizacional realizada por E&Y y entregada bajo el radicado FENOGE No. 01270 del 06 de octubre de 2020 en donde se precisan rangos de remuneración a partir de un benchmark del sector público y privado, lo cual permitió determinar el costo aproximado de la remuneración de los profesionales. Teniendo esto como base, se estima que dicho monto está acorde a los perfiles requeridos para el servicio no siendo artificialmente bajo el costo estimado, dado que corresponde a un análisis debidamente justificado, razón por la cual **NO SE ACEPTA** la observación presentada.

Es importante anotar que el presupuesto indicado no se puede considerar como artificialmente bajo teniendo en consideración la Guía Para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos De Contratación de Colombia Compra Eficiente, en donde se expone en el capítulo *“Herramienta para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas”* que *“un valor mínimo aceptable o límite inferior, será igual a la mediana menos una (1) desviación estándar”*. En el caso particular de las ofertas allegadas en el SIP-025-2021, la mediana fue de \$156.974.894 y la desviación estándar \$ 61.842.974, teniendo como resultado un límite inferior de \$95.131.920. Por tal razón, en virtud de las cotizaciones del SIP-025-2021, el presupuesto estimado de \$ 123.142.724 para el contrato de interventoría, no es un precio artificialmente bajo.

OBSERVACIÓN No.2

Además de lo anterior, tal y como lo mencionan en el apartado 2. II. ESTUDIOS Y ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DEL MERCADO el cual cita “ De acuerdo con los resultados de las medidas estadísticas, se obtienen valores del coeficiente de variación bastante elevados, por lo cual es evidente que hay una gran dispersión de los datos. En este sentido, no es adecuado tomar los valores de media aritmética para estimar el valor del presupuesto. Con base en lo anterior, se plantea tomar una muestra representativa de los datos la cual presente una menor dispersión. De esta manera, se buscará alcanzar un coeficiente de variación en niveles cercanos al 30%, el cual es estadísticamente aceptable, conservando más del 60% de las cotizaciones iniciales para así mantener la representatividad de la muestra. Cabe resaltar que, si bien lo ideal es lograr un coeficiente de variación en los niveles mencionados, el objetivo del ejercicio es disminuir la dispersión de los datos manteniendo más del 60% de los datos iniciales en la muestra representativa. Para el ítem analizado, se removerá de la muestra tres (3) cotizaciones que minimice el valor del coeficiente de variación, y por consiguiente la desviación estándar y la dispersión de la muestra con el objetivo de mantener un valor cercano al presupuesto. Este ejercicio de optimización se realiza mediante el uso de la herramienta “solver” de Excel” las ofertas presentaron un alto coeficiente de variación, lo que demuestra que el valor obtenido a pesar de la

herramienta empleada no es el correcto, teniendo en cuenta que la fórmula empleada no permite validar un análisis correcto del mercado, lo que sin duda generará a futuro una reclamación por parte del oferente adjudicatario quien entraría en un desequilibrio económico si se mantiene este valor, tal y como lo contempla la matriz de riesgos adjunta en los documentos de la oferta. Es por esto que solicitamos se valide nuevamente el precio promedio base de la oferta, con el fin de mitigar este riesgo y de no incurrir en inconvenientes futuros, cubriendo así la escala salarial correcta y la necesidad que FENOGE desea cubrir.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.2

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, que el FENOGE al realizar el análisis de mercado, puede adoptar la metodología que resulte mas adecuada, así las cosas, los criterios usados en la verificación de las cotizaciones allegadas en el marco del presente proceso, ha sido implementada en los diferentes sondeos o análisis del sector, teniendo resultados exitosos en los procesos precontractuales y contractuales.

Adicionalmente se aclara que la información base del análisis proviene de un sondeo de mercado el cual se hizo de manera plural y transparente, en el que los interesados participaron en igualdad de condiciones. Finalmente, la metodología usada pretende eliminar la dispersión manteniendo una muestra representativa, con el fin de que la información replique el comportamiento del mercado.

OBSERVANTE: SAENGE

FECHA, HORA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN: 04 de enero de 2022 a la 16:48 horas a través de correo electrónico

OBSERVACIÓN No.1

En aras de promulgar la pluralidad de proponentes, amablemente solicitamos que la oferta pueda ser presentada por medios digitales, esto dado a que las condiciones físicas de las licitaciones disminuyen en tiempo la elaboración de una propuesta más acorde y consistente al proceso.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.1

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que en el marco del presente proceso, se considera necesaria la presentación de las ofertas de manera física, con el fin de salvaguardar la seguridad de la información. Por lo anterior, **NO SE ACEPTA** la observación presentada y se mantiene la necesidad de presentar las ofertas de manera presencial.

OBSERVACIÓN No.2

Para los profesionales que estén domiciliados en el exterior, no será necesaria la convalidación, entendiendo que es un procedimiento que tardaría entre 6 y 10 meses, tiempo fuera de plazos de cualquier concurso público y que limitaría o discrimina la participación de empresas extranjeras, los profesionales y expertos domiciliados en el exterior, que no están obligados a convalidar sus títulos; por dicha razón y lo descrito, lo que procede para regularizar su participación para un proyecto puntual en el país, es la obtención de un permiso temporal que se tramita con el organismo pertinente a su profesión, una vez firmado el contrato para ejercer las actividades, durante el periodo de legalización del mismo; en este sentido, se solicita confirmar que dichos profesionales no

tienen obligatoriedad de homologar sus títulos en Colombia si no se encuentran domiciliados en el país. Por favor confirmar esta aclaración.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.2

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que en el marco de la presente Invitación cerrada es necesario que *“El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional”*. El proceso de convalidación y homologación es necesario para que un título de educación superior otorgado por una institución legalmente autorizada de dicho país, adquiera los mismos efectos académicos y jurídicos que tienen los otorgados por las instituciones de educación superior en Colombia, por tal razón, se confirma la obligatoriedad de la convalidación y homologación en el caso de títulos de educación superior extranjeros y **NO SE ACEPTA** la observación relacionada con modificar este criterio.

OBSERVACIÓN No.3

En la tabla 11 Indicadores de capacidad financiera se indica lo siguiente:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES			
INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
INDICADOR DE LIQUIDEZ (Capital De Trabajo)	Activo Corriente – Pasivo Corriente	\geq 123.142.724	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	\leq 65%	Se aplicará la fórmula establecida para

Solicitamos amablemente a la entidad aclarar los indicadores “Liquidez” y “Capital de Trabajo”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.3

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que el Capital de Trabajo es el indicador que se usa en este proceso para calcular la liquidez del oferente. Como se menciona en el CAPITULO V REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN – 1-REQUISITOS HABILITANTES-1.2 CAPACIDAD FINANCIERA: El indicador de capital de trabajo representa la liquidez operativa del Invitado, es decir el remanente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Este indicador permite analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

OBSERVACIÓN No.4

Con respecto a los perfiles solicitados, solicitamos amablemente considerar perfiles o profesionales en el área de arquitectura e ingeniería civil con la misma experiencia solicitada, ya que estos profesionales también cuentan con formación en las áreas solicitadas referentes a energía.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 4

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que en el marco de la presente Invitación Cerrada se estima que los perfiles expuestos en el documento de Términos y Condiciones son idóneos para prestar el servicio solicitado, dado que se requerirá de la revisión exhaustiva de

las factibilidades y diseños objeto del presente proyecto en simultaneo, lo cual requiere de conceptos particulares asociados a dichas áreas del conocimiento expuestas en el documento de Términos y Condiciones. En el mismo sentido, las profesiones de “Arquitectura e Ingeniería Civil” no cuentan con el conocimiento específico necesario para el servicio prestado, en consecuencia **NO SE ACEPTA** la observación presentada.

OBSERVANTE: ARDCO

FECHA, HORA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN: 04 de enero de 2022 a la 17:59 horas a través de correo electrónico

OBSERVACIÓN No.1

PRESENTACIÓN DE OFERTA

¿Por favor nos aclaran para conformación de consorcio o unión temporal, es aceptable realizar asociación con alguna otra firma a la que no fue invitada?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.1

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar que al presente proceso, los invitados, podrán presentar oferta de manera individual o como proponentes plurales conformados con otras personas naturales o jurídicas; no obstante, al menos uno de los miembros del proponente plural debe ser invitado al presente proceso de selección.

La invitación pública 05 de 2022, indica lo siguiente:

“Nota 1: Los invitados podrán participar en el presente proceso de selección de forma individual o conformando proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) con el fin de acreditar los requisitos de capacidad técnica, jurídica y financiera, no obstante, no podrán cederse los derechos de participación a una sociedad que no haya sido invitada dentro de la invitación cerrada 05 de 2022 FENOGE.”

OBSERVACIÓN No.2

El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. ¿Dentro de este plazo se incluye el periodo de liquidación del contrato objeto de interventoría?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.2

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar en el marco de la presente Invitación Cerrada que el periodo de liquidación es posterior a los ocho (8) meses, y comprende un periodo máximo de cuatro (4) meses posteriores a la finalización del contrato de implementación de los SSFV.

OBSERVACIÓN No.3

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

En la página 33 de 54, que dice: Para certificar la experiencia mínima del proponente, establecida como un requisito habilitante, el proponente deberá diligenciar y presentar el Anexo 4 - Requisitos Habilitantes (Hoja: EXP HABILITANTE) y acompañar dicho Anexo de máximo diez (10) certificaciones de experiencia o documentos equivalentes idóneos que permitan verificar la ejecución o interventoría de contratos o proyectos que hubieren sido terminados y/o liquidados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso,

1. Por favor aclarar si las 10 certificaciones pueden estar incluidos en la misma certificación teniendo en cuenta que los contratos de Interventoria se debe verificar a varios contratistas y proyectos.

2. Solicitamos ampliar las certificaciones a contratos de diseño y/o estructuración de proyectos

De las características solicitadas de los contratos están dirigidos solamente a los relacionados con la instalación de Sistemas Solares Fotovoltaicos interconectados a la red, agradecemos tener en cuenta incluir sistemas o proyectos aislados.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.3

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar en el marco de la presente Invitación Cerrada que es necesario contabilizar individualmente (por fila) cada proyecto ejecutado o servicio de interventoría en el Anexo 4 - Requisitos Habilitantes (Hoja: EXP HABILITANTE). No obstante, será posible que las certificaciones anexas a dicha información puedan ser allegadas de manera individual o grupal, siempre y cuando cumplan con lo expuesto en el capítulo 1.3. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE (HABILITA/ NO HABILITA) y permite identificar cada uno de los proyectos que se requieren para el cumplimiento del requisito.

De otro lado, el Fondo se permite aclarar que según la experiencia en procesos de selección de este tipo, es adecuado mantener la experiencia ejecutada como “(...) ejecución o interventoría (...)” como se expone en el documento de Términos y Condiciones. Por lo tanto, **NO SE ACEPTA** la observación presentada.

OBSERVACIÓN No. 4

EQUIPO DE TRABAJO – EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
- INTERVENTOR LÍDER.

General: Igual o superior a 36 meses de experiencia

Específica: Igual o superior a 39 meses de experiencia relacionada con el diseño, suministro, instalación y/o interventoría técnica de proyectos de generación o autogeneración de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas interconectadas a red, dentro de las cuales se demuestre que:

- Ha participado como ingeniero residente o coordinador o jefe o líder en al menos tres (3) proyectos de instalación de sistemas solares fotovoltaicos interconectados a red de más de 20 kWp, cada uno.

- Ha participado como ingeniero residente o coordinador o jefe o líder en al menos un (1) proyecto de instalación de sistemas solares fotovoltaicos interconectados a red de más de 50 kWp en un solo montaje.

Solicitamos reducir el número de años a general 24 meses y específica 12, teniendo en cuenta que para la adicional solicitada también es muy amplia el número de años

-INGENIERO INTERVENTOR COLABORADOR.

General: Igual o superior a 36 meses de experiencia

Especifica: Igual o superior a 24 meses de experiencia relacionada con el diseño, suministro, instalación y/o interventoría técnica de proyectos de generación o autogeneración de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas interconectadas a red, dentro de las cuales se demuestre que:

- Ha participado como ingeniero residente o coordinador o jefe o líder en al menos tres (3) proyectos de instalación de sistemas solares fotovoltaicos interconectados a red de más de 20 kWp, cada uno.
- Ha participado como ingeniero residente o coordinador o jefe o líder en al menos un (1) proyecto de instalación de sistemas solares fotovoltaicos interconectados a red de más de 50 kWp en un solo montaje.

Solicitamos reducir el número de años a general 24 meses y específica 12, teniendo en cuenta que para la adicional solicitada también es muy amplia el número de años

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.4

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGE, se permite aclarar en el marco de la presente Invitación Cerrada que la experiencia relacionada con los perfiles profesionales solicitados esta basada en la consultoría de estructura organizacional realizada por E&Y y entregada bajo el radicado FENOGE No. 01270 del 06 de octubre de 2020 en donde se precisan rangos de remuneración teniendo en consideración la experiencia, a partir de un benchmark del sector público y privado. Teniendo esto como base, se estima que dicha experiencia esta acorde a los perfiles requeridos para el servicio, razón por la cual **NO SE ACEPTA** la observación presentada.

Dado en Bogotá D.C. el día ocho (8) de marzo de 2022:



JUAN SEBASTIÁN ARBELÁEZ

Evaluador técnico – Equipo Ejecutor FENOGE



FABIO MAURICIO PINZÓN

Evaluador financiero – Equipo Ejecutor FENOGE



YENNY PAOLA BETANCOURT

Evaluadora Jurídica – Equipo Ejecutor FENOGE

Anexos: N/A
Copia: N/A